

80 millones de ahorro para 40.000 clientes de Cajasur dos años después de la Sentencia del Supremo

La Sentencia nº 138/2015 del Tribunal Supremo, de fecha 24 de marzo de 2015, eliminó definitivamente la cláusula suelo a miles de usuarios que dejaron de pagarla en octubre de 2013, al haberse ejecutado provisionalmente la sentencia de la Audiencia Provincial de Córdoba.

El letrado responsable del procedimiento, Rafael López Montes, miembro de RED ABAFI de Abogados y Economistas, recuerda que todo empezó con la Sentencia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba de 16 de noviembre de 2012, que eliminó las cláusulas suelo del 3% y 4% de los préstamos hipotecarios de Cajasur, afectando a 40.000 contratos.

La entidad recurrió, pero la Audiencia Provincial de Córdoba desestimó el recurso el 21 de mayo de 2013. La entidad recurrió al Supremo, pero mientras se presentó ejecución provisional y, por lo tanto, el suelo se dejó de aplicar en otoño de 2013, esperando el criterio del Supremo.

Finalmente, el 24 de marzo de 2015, la Sala Primera del Tribunal Supremo, desestimó el recurso de casación de Cajasur, que pretendía que se rectificara la doctrina de la propia sala sobre la nulidad de las cláusulas suelo por abusivas establecida en su Sentencia de nueve de mayo de 2013, lo que significó el fin definitivo de la cláusula suelo para 40.000 clientes de Cajasur, que no tendrían que devolver el dinero ahorrado en los meses en los que se ejecutó provisionalmente.

El letrado Rafael López Montes, recuerda su impresión cuando leyó que el recurso de casación de Cajasur lo firmaba Don Luis Díez – Picazo Ponce de León, gran jurista y Magistrado del Constitucional, autor del manual de Derecho Civil que el letrado había estudiado en la facultad, lo que añadía presión al hecho de que, si perdía este caso, miles de personas que en ese momento se estaban beneficiando de la ejecución provisional tendrían que devolver el dinero. El letrado muestra su agradecimiento a Rafael García Carrellán, letrado que consiguió la Sentencia de 9 de mayo de 2013, también miembro de RED ABAFI, y también a otra compañera, Ángeles Rosado, por su ayuda a la hora de preparar la oposición al recurso de casación.

El Tribunal Supremo, finalmente desestimó el recurso de la entidad, que había cuantificado el impacto de la eliminación de la cláusula suelo en 3'3 millones de euros al mes. López Montes, utilizando ese mismo dato, dado que el Euríbor no ha subido, concluye que en estos dos años, los usuarios se han ahorrado casi 80 millones: "Cuando el Córdoba subió a Primera División, se cuantificó el impacto económico para la ciudad en algo parecido, así que estoy contento. Económicamente el pleito me ha supuesto poco, pero creo que es la Sentencia que más feliz me ha hecho", concluye el abogado. Dos años después, y mientras el euríbor no suba, la Sentencia sigue siendo beneficiosa para los afectados.

Para cualquier información adicional, el letrado está a disposición de los medios en su despacho, sito en Ronda de Tejares 6, Portal 2, 2º f CORDOBA

TFNO contacto: 957 612 062

tuabogadoencordoba@yahoo.es

Datos de contacto:
Rafael López Montes

Nota de prensa publicada en: [Córdoba](#)

Categorías: [Derecho Finanzas Andalucía](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>